

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA (ÁVILA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2.024.**

ALCALDE

D. Manuel Hernández Redondo.

CONCEJALES PRESENTES:

D. Florentino Camisón Iglesias.

Doña Verónica Andaluz López.

Excusa su asistencia:

Doña Rosa María García Rodríguez.

Doña María Camisón Muñoz.

En Puerto Castilla, siendo las 10:00 horas del día 28 de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los concejales que se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Redondo, asistidos de mí el Secretario, D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, continuándose con el orden del día establecido:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.023.

Se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2.023. A continuación el acta es aprobada por unanimidad de los tres Concejales presentes.

SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Tenencia de Alcaldía desde el día 10 de noviembre de 2.023.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD PARA ACOGERSE AL PLAN DE BALSAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,

GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL PARA LA MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADERÍA EXTENSIVA Y SU ÁMBITO TERRITORIAL-HORIZONTE 2026.

A la vista del Plan de Balsas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para la mejora de las explotaciones de ganadería extensiva y su ámbito territorial - horizonte 2026 -, el Pleno, por unanimidad de los tres Concejales presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

- Participar en la convocatoria del "Plan de Balsas de la Consejería de Agricultura, ganadería y Desarrollo Rural, para la mejora de las explotaciones de ganadería extensiva y su ámbito territorial - horizonte 2026 -" adoptando el compromiso de aceptar los criterios de priorización y admisibilidad de las actuaciones incluidas en dicho plan.

- Aceptar la cesión de la infraestructura una vez finalizada, y acometer con cargo a los presupuestos municipales las labores necesarias para su mantenimiento y gestión, así como destinarla al uso público, permitiendo el acceso a todos los ganaderos extensivos de su ámbito territorial que reúnan los requisitos exigidos para su utilización.

- Eximir a la Junta de Castilla y León del pago de las tasas y licencias municipales que pudieran corresponderle por la tramitación y construcción de la infraestructura.

- Poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural los terrenos que a continuación se reseñan, necesarios para la construcción de la infraestructura, así como otros necesarios para la realización de las captaciones, traídas de aguas y acceso a las instalaciones, mientras dure su construcción y puesta en funcionamiento, así como a eximir del pago de las tasas y licencias municipales que pudieran corresponderle: parcela 1 del polígono 10 recinto 1 de esta localidad, con una superficie puesta a disposición de 87.182 metros cuadrados, y la parcela 370 del polígono 6 recinto 1 de esta localidad, con una superficie puesta a disposición de 754.080 metros cuadrados,.

- Colaborar con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la tramitación ambiental de la actuación y en la obtención de la concesión de aguas.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL PASO DE LA PALOMA.

A la vista de que este ayuntamiento es titular del coto de caza AV-10.551 "El Puerto".

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza de palomas migratorias del citado coto durante las temporadas 2024-2025 a 2027-2028 al suponer una importante fuente de financiación municipal.

Visto en expediente tramitado al efecto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, por unanimidad de los tres concejales presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza de palomas migratorias del coto av-10.551 durante las temporadas 2024-2025 a 2027-2028, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Manuel Hernández Redondo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Ignacio Estévez López-Cuesta, Vocal (Secretario de la Corporación), que actuará como Secretario de la Mesa.
- D. Paulino López Camisón, Vocal.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, el Pleno, por unanimidad de los tres concejales presentes adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto Castilla para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 207.970,00 €.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 152.791,47 €.

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 32.681,47 €.

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 117.350,00 €.

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 500,00 €.

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 2.260,00 €

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia: 0,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 55.178,53 €.

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 55.178,53 €.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €.

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €.

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €.

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €.

TOTAL: 207.970,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 207.970,00 €.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 176.970,00 €.

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 70.500,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 5.000,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 16.200,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 66.700,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 18.570,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 31.000,00 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 31.000,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €.

TOTAL: 207.970,00 €.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No se da cuenta de ninguno.

SÉPTIMO.- ESCRITOS DE VECINOS.

No se da cuenta de ninguno.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se da cuenta de ninguno.

Y, no teniendo más asuntos que tratar y siendo las 10:40 horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.



A large, stylized blue ink signature that extends across the right side of the page, overlapping the text area.